

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Información pública de expediente para construcción de instalación agropecuaria (estabulación ganadera) en suelo rústico.

Doña Mercedes Morín Tortosa y don Eduardo Díez Herrera han presentado en este Ayuntamiento solicitud para construir en suelo rústico de este Término Municipal una instalación agropecuaria (Estabulación Ganadera), en la parcela catastral rústica número 9 del polígono 3, y una vivienda unifamiliar aislada vinculada a la instalación, en la parcela número 55, del polígono 7, del catastro de rústica.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 24 de junio de 2004.-El alcalde, Pedro José Hado Samperio.

04/8289

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de la solicitud de licencia para ampliación de servicios e instalaciones en la Estación de Servicio de Pámanes.

Por don Germán Bolado Otí, en representación de «Área de Servicio Pámanes, S. L.», se ha solicitado licencia para ampliación de servicios e instalaciones en la «Estación de Servicio Pámanes», en finca rústica, situada en Pámanes, en la margen izquierda de la carretera N-634, p.k. 204,850, término municipal de Liérganes, Cantabria, en suelo clasificado en las normas subsidiarias municipales como no urbanizable de interés agropecuario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC.

Liérganes, 29 de junio de 2004.-El alcalde, Ángel Bordas García.

04/8356

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando el Estudio de Detalle para definición de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de la Unidad de Ejecución R-05-A.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Regional 2/2001 se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, tramitado a instancia de «Urbanizaciones Costa Cantabria, S. L.» para la definición de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de la Unidad de Ejecución R-05-A.

I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 22 DE JUNIO DE 2004

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, tramitado a instancia de «Urbanizaciones Costa Cantabria, S. L.», para la definición de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de la Unidad de Ejecución R-05-A, en Renedo.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

II. NORMAS URBANÍSTICAS

No contiene

III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE**3.1 Objeto.**

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la determinación de alineaciones, rasantes, ordenación de volúmenes y definición de cesiones, para completar lo establecido en el Plan General del término municipal de Piélagos.

3.2 Formulación.

El Estudio de Detalle se redacta al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley del Suelo de Cantabria así como del artículo 140.1 del Reglamento de Planeamiento, en el que se contempla que «los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o Entidad Urbanística especial actuante o por los particulares por medio de iniciativa privada.

3.3 Parcelario.

La superficie global del ámbito de 9.519,50 m² es la resultante del levantamiento topográfico realizado. En el lindero Norte el límite del ámbito se ajusta tanto al límite parcelario como al límite grafiado en la ficha correspondiente.

Se trata de un ámbito coincidente con el establecido en la ficha correspondiente a la Unidad de Actuación R-05-A, con las lógicas adaptaciones a la realidad física que se desprende del levantamiento topográfico realizado, ajustándose los límites del ámbito a la realidad parcelaria existente en el terreno.

3.4 Descripción general.

La propuesta contempla el mantenimiento de los parámetros fijados en la normativa, proponiéndose una reordenación en cuanto a vías y distribución de espacios, siendo una materialización más precisa sobre una topografía más detallada.

Se propone una ordenación articulada en torno al nuevo vial que atraviesa el ámbito en sentido Este-Oeste, hasta conectar con la futura Unidad de Actuación R06. Asimismo se establece una conexión con el vial existente en la zona Sureste.

Se señala en la ordenación el área de movimiento de las futuras edificaciones, siendo la ocupación en planta representada en los planos meramente indicativa.

IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE

Memoria.

PLANOS.

1. Emplazamiento y ámbito.
2. Alineaciones y rasantes.
3. Acabados.
4. Perfiles del terreno y ordenación de volúmenes.
5. Cesiones.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, 29 de junio de 2004.-El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/8485

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Notificación de expediente de denuncia por falta de conservación y mantenimiento de edificio.

De conformidad con la LPAC-RJ, de 26 de noviembre, ante la imposibilidad material de notificación, se notifica a don Juan Carlos Romillo Calvo.

Y de conformidad con el artículo 59.4 de citado texto legal, el siguiente acto administrativo: Notificación de 24 de mayo de 2004, cuyo contenido es el siguiente:

«Tramitándose expediente sobre denuncia formulada por la falta de conservación y mantenimiento de edificio adosado en Zurita (parcela 20, polígono 3), esta Alcaldía, como paso previo a una orden de ejecución, le da audiencia por término de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, para que examine el mismo y formule las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículo 201 del mismo texto legal, y artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, RSYV.»

Piélagos, 30 de junio de 2004.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

04/8568

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación del Sector 3 Peñacastillo Sur.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de mayo de 2004, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinada la solicitud de tramitar por el Procedimiento Conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación que constituye el Sector 3 «Peñacastillo Sur», a propuesta de don Antonio del Piñal Matorras en representación de «Ircosa Cantabria, S. A.», que cumple el requisito de tener, al menos, el 60% de la superficie de la unidad,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 154 y 149 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el artículo 127 .1.d) de la LBRL,

Por el Concejales-Delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación que constituye el Sector 3 «Peñacastillo Sur», a propuesta de don Antonio del Piñal Matorras en representación de «Ircosa Cantabria, S. A.».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/1997 de 4 de Julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, deberá practicarse en el Registro de la Propiedad la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento, expidiendo el Registrador, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas.

2.- Estos proyectos de someten a un período de información al público, por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Don Luis García San Martín.

Doña Marina Ruiz Revuelta.

Santander, 23 de junio de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García Lago.

04/8587

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de Mayo de 2004, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinado el Plan Parcial del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander denominado "Ampliación del Cierro del Alisal", de iniciativa particular, presentado por la Comisión Gestora y en su nombre, don Pedro Gómez Portilla («Vallehermoso Promoción, S. A.») y don Luis del Río Diestro («Solares del Alisal, S. L.» y otros).

Vistos los informes elaborados por los Servicios de Urbanismo, Servicio de Vialidad, Ingeniero Industrial, Servicio Municipalizado de Aguas y Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 1, 2 y Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 5/2002 de 24 de Julio de Medidas Cautelares Urbanísticas en el ámbito del litoral, 58, 73, 74 y 75 de la Ley 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, Plan General de Ordenación Urbana de Santander vigente y LBRL,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de iniciativa particular del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, denominado "Ampliación del Cierro del Alisal", presentado por la Comisión Gestora y en su nombre, don Pedro Gómez Portilla («Vallehermoso Promoción, S. A.») y don Luis del Río Diestro («Solares del Alisal, S. L.» y otros), con las condiciones señaladas en los informes emitidos, que se unen al presente acuerdo.

2.- Aprobar inicialmente la declaración de prioridad en la obtención de los terrenos afectados por la urbanización del viario Norte - Sur, colindante con el sector por el Este, perteneciente al Área de Reparto nº 54, que resulta necesario para un correcto funcionamiento y conexión de la red viaria propuesta por el plan parcial con la trama viaria existente en el entorno, cuya urbanización correrá por cuenta del sector y la gestión y obtención se llevarán a cabo por Ocupación Directa a cargo del aprovechamiento municipal en el sector.

3.- Iniciar un período de información al público por espacio de un mes, previo anuncio en el BOC y en, al menos, un periódico de difusión regional.

4.- Finalizado el período de información al público y antes de su aprobación provisional, requerir a la autoridad ambiental para que emita el instrumento de evaluación medioambiental.»

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

- Doña Consuelo García Pérez.

- Doña Josefa Revilla San Martín.

- Don Manuel Pérez Torre.